

bre su anima que le dieren doscientos, caballero en su caballo. (Pág. 6.)

2º Lo decretado por el Concilio Lateranense, como se comprende facilmente, no se refiere á los milagros obrados en el órden moral, sino en el órden físico. Bastante clara es la distincion que hace nada menos que el autor de nuestros primeros concilios mexicanos: y tan corriente era en aquella época el sentido de tal disposicion conciliar, que el mismo testigo que declaró sobre la materia, no confundió unos con otros milagros, y con razon. Porque, ¿qué necesidad había de informacion de testigos, etc., para averiguar un hecho que estaba á la vista de todos? Las averiguaciones jurídicas sobre prodigios, solo tienen lugar, cuando se trata de aquellos que solo descansan en la fé de los favorecidos con ellos ó de algunos que lo presenciaron; es decir, de aquellos que los Prelados no veían con sus propios ojos, ni eran conocidos de todos los contemporáneos. Oigamos, si no, al testigo aludido antes, Juan de Salazar: „Preguntado si este testigo á visto que despues que se a manifestado y divulgado la devocion de la dicha ermita de nuestra Sra. de Guadalupe, á visto que an cesado en la cibdad de México muchos juegos y muchos placeres ilícitos, etc.—Dijo queste testigo como vecino que de esta cibdad por el trato y conversacion que en ella tiene, vió de muchos años á esta parte, así en tiempo del Sr. arzobispo pasado como del presente, yr mucha gente á las güertas, así hombres como mugeres, y á ellas llevar muy buen repuesto de comida y cena, donde en algunas partes questo testigo se halló vió jugar y hacer otros excesos, y que despues aca que se divulgó la devocion de nuestra Sra. de Guadalupe

á cesado mucha parte de lo que dicho tiene, etc.“ Segun esta declaracion, tan pública y notoria era la trasformacion de la sociedad mexicana, obrada por la santísima devocion de Guadalupe, que estaba por demás averiguar si era ó no cierta dicha milagrosa trasformacion.

3º El mismo autor de las notas del „Libro de sensacion“ conviene en el sentido en que debe tomarse la prescripcion del Lateranense, cuando trata de justificar al Provincial de San Francisco por haber declamado contra los prodigios del Santuario de Tepeyac, „Y suponiendo, dice, que el P. Bustamante hubiese manifestado poco aprecio por los milagros atribuidos á Ntra. Sra. de Guadalupe, no había hecho con esto mas que arrimarse al parecer del Illmo. Montufar, quien dijo en su sermon del 6 de Septiembre de 1556 segun el testigo Juan de Salazar (pág. 15 de la Informacion): „que no predicaba milagro ninguno de los que *algunos decían* aber hecho la dicha ymagen, *ny hacia caso dellos*, porque no tenia informacion hecha dellos.“ Luego Bustamante, en concepto del anotador, no se refería á los milagros de la devocion que la ciudad había tomado á la bendita Imágen, sino á los que el Metropolitano aseguraba que no podían predicarse, con arreglo al Concilio de Letran, y de los cuales había mandado hacer informacion. Luego obró de muy mala fé el contrincante, cuando refiriéndose á la trasformacion moral que tanto encarecía dicho Metropolitano, decía: “he aquí los milagros.“

CVIII.

Sigue la contestacion.

Con caractéres mayúsculos marca el contrincante

la palabra SUMPTA, HA TOMADO, de que usa el Illmo. y Rmo. Sr. Montufar cuando encarece los milagros de la devocion que todos tenían á la bendita Imágen Guadalupana. Si con esto quiere hacer notar á los lectores que dicha devocion fué recibida ó aceptada sin más razon que la voluntad de los devotos, esté seguro que dichos lectores, siendo ilustrados, reirán de la ocurrencia, y con sobrada razon. Dice el texto de la Informacion, donde se halla el verbo tomar: „que los milagros que su señoría predicaba de nuestra Sra. de Guadalupe era la gran devocion que toda esta cibdad a TOMADO a esta bendita ymágen, y los indios tambien“ ¿La expresion „a tomado“ es la causa de los milagros que se admiran? Entónces la causa y lo causado serían una misma cosa, lo que no cabe en mediano juicio pensar. Pregúntese ¿por qué la ciudad „a tomado“ gran devocion á la santa Imágen, y se hallará la causa de tanto fervor? En documentos, como el que nos ocupa, el formar juicio haciendo abstraccion del por qué refieren tal ó cual cosa, ó sea prescindiendo de la filosofía de la historia, se cae en imperdonables despropósitos, como en el presente caso.

He aquí la prueba de ello. Adelante se hace esta pregunta al mismo testigo. „Preguntado si este testigo á visto que despues se a MANIFESTADO y DIVULGADO la devocion de dicha ermita de nuestra Sra. de Guadalupe, a visto que an cesado en esta cibdad de México muchos juegos y placeres ilícitos“ Tal pregunta expresa, en las palabras MANIFESTADO y DIVULGADO, la causa de haber tomado devocion á la bendita Imágen.

Mas para comprender cuanto importa la manifesta-

cion, á mas de lo ya dicho en otro número, hay que traer ejemplares del lenguaje eclesiástico. Celébrase la Natividad de Nuestro Redentor Jesus, como su Aparicion sobre la tierra; tanto que, en la capitula de visperas se leen estas palabras del Apóstol á Tito: APPARUIT *benignitas et humanitas Salvatoris nostri Dei*; y el tercer responsorio de las lecciones del primer nocturno y primera antifona de laudes, dicen: *Quem vidisti pastores? dicite, annunciate nobis in terris quis APPARUIT?* Y sin embargo en la Epifania ó Manifestacion del mismo Salvador, es cuando se celebra su santa Aparicion.

Jesu tibi sit gloria

Qui APPARUISTI GENTIBUS,
Cum Patre, et almo Spiritu.

In sempiterna saecula. Amen.

Esto canta la Iglesia en toda la octava de dicha Epifania ó Manifestacion, refiriéndose al mismo vocablo *aparecer* en el Prefacio, Comunicantes y en varios lugares del Oficio de dicha Octava. Para mejor entender esto y hacer la exacta aplicacion, oigamos á San Leon Papa. „*Gaudete in Domino, dilectissimi, iterum dico gaudete: quoniam brevi interválo temporis, post solemnitatem Nativitatis Christi, festivitas DECLARATIONIS illúxit: et quem in illo die péperit, in hoc mundus agnovit.*“ (Serm. 2. de Epiph.)

Aplicando todo lo dicho á la Maravillosa Aparicion de la Santísima Virgen de Guadalupe, se nota la crasa ignorancia en materias eclesiásticas de los que, al ver en la Informacion *que despues aca* (de manifesto este culto), y HABERSE PRINCIPIADO la devocion, confunden el origen de ella con el acto de declarar que fué celestial dicho origen. Así como el Nacimiento,

del Salvador precedió á la epifanía, así el Maravilloso Aparecimiento Guadalupano aconteció antes de manifestarse y divulgarse el Prodigio. De la misma manera que la Iglesia dá el nombre de Aparicion á la Epifanía del Señor, los anales indígenas, citados ya en otro lugar, dicen que en 1556 se apareció Nuestra bendita Imágen, refiriéndose á la manifestacion ó declaracion de dicha Aparicion. Algunos dias mediaron en la Natividad de Jesus y su Manifestacion; veinticinco años trascurrieron desde el Prodigio del Tepyac hasta que fué canónicamente aprobado. Tal aprobacion hizo que, desde entónces conquistados y conquistadores tomaran devocion á la Virgen Aparecida; así como la Epifanía del grande Emanuel fué el principio de la conversion de los gentiles; y la canonizacion del que ha muerto en olor de santidad, es el origen de los cultos que se le tributan en toda la Iglesia.

CIV.

Sigue la Contestacion.

Como al citar el contrincante lo que dijo en su sermón el Illmo. Sr. Montufar sobre la prohibicion del Concilio Lateranense de publicar milagros falsos é inciertos, fué con el fin de patentizar que aquel Metropolitano infringió la ley conciliar y por consiguiente que, incurrió en excomunion reservada al Papa, por haber divulgado los milagros de las conversiones de los vecinos de la ciudad de México, olvidados antes de sus deberes cristianos; despues de haber probado que aquella prescripcion canónica no se refería á esta clase de portentos, debemos hacer notar el

silencio que guarda dicho contrincante sobre otra prohibicion eclesiástica, citada por el mismo Metropolitano, quizá porque juzgó innecesario mencionarla, creyéndose triunfante y victorioso con haber dicho en tono magistral, refiriéndose á las maravillas del orden moral encarecidas por el Illmo. Orador: „*ecce miracula á se divulgata*: he aquí los milagros divulgados por él.

Oigamos como es interrogado y como contesta Juan de Salazar sobre la mencionada prohibicion de que guarda tanto silencio el autor del anónimo: „Preguntado si su señoría Reverendísima en el dicho sermón dixo que en el concilio lateranensi, en una sesion, se mandaron dos cosas, so pena de excomunion mayor al sumo pontífice reservada: la una que nadie infamase á los perlados“ „Dixo, que como este testigo tiene dicho se halló presente al sermón quel dicho señor arzobispo predico le es preguntado, y que en quanto a decir, como el dicho fray francisco de bustamante dixo, que el dicho Sor. arzobispo probaba los milagros que se decía aber hecho la dicha ymágen de nuestra señora de Guadalupe, fue testimonio que se le levantó“

¿Por qué guardar silencio sobre esto? ¿Acaso es permitido en historia citar solo lo que favorece al intento del historiador, y omitir lo que le es adverso? ¿Habrá buena fé en este modo de proceder, máxime cuando se hallan enlazadas las dos disposiciones canónicas, la que cita el contrincante y la que aquí mencionamos? ¿O no deberemos creer en esto á Juan de Salazar? Entónces tampoco valen las palabras de este testigo, mencionadas en el texto á que contestamos, y por demas está el, *ecce miracula á se di-*